

1490

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., 27 JUL 2021

Proceso N° 2007-00587.

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado dentro del término legal por la togada de la parte demandada WACKER CHEMIE AG, en contra del auto calendarado el 27 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas practicada por la secretaría. (fl. 1461).

ANTECEDENTES

Como sustento de su inconformidad la recurrente manifestó en esencia que en la liquidación de costas no se cuantificó la totalidad de gastos en los que incurrió por concepto de honorarios de auxiliares de la justicia, en su sentir, no se tuvo en cuenta el gasto correspondiente a la suma de \$300.000.00. Por concepto de los honorarios del perito Eulogio Buitrago Mojica los cuales fueron consignados a órdenes del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.

CONSIDERACIONES

1. El recurso de reposición se encamina a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error de procedimiento o de valoración, tal como se infiere del artículo 318 del CGP.

Como esa es la finalidad de la censura la vía utilizada resulta procedente.

2. De entrada advierte el despacho que a la recurrente le asiste razón, pues en efecto los gastos por concepto de honorarios del peritaje rendido por Eulogio Buitrago Mojica, no fueron incluidos en razón a una confusión respecto de si se había realizado el pago correctamente o no, pues inicialmente el Juzgado 33 Civil del Circuito había informado que no aparecían títulos para el proceso de la referencia (fl. 1103), no obstante lo anterior, se aprecia que el referido juzgado con posterioridad realizó la conversión del título a favor de este despacho, los cuales se encuentran pendientes de ser retirados por el referido perito.

3. Dicho lo anterior, el despacho procederá a rehacer la liquidación de costas causadas a favor de WACKER CHEMIE A.G. incluyendo el rubro referido de la siguiente manera:

1497

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia folio 1450 vuelta (Cuaderno 1).	\$10'000.000.oo
Agencias en derecho segunda instancia folio 63 (cuaderno 2)	\$3'000.000.oo
Gastos perito Eulogio Buitrago Mojica folio 1093 (Cuaderno 1).	\$300.000.oo
Gastos perito Yeni Otilia Santamaría folio 1129 (Cuaderno 1).	\$250.000.oo
Honorarios perito Yeni Otilia Santamaría folio 1460 (cuaderno 1).	\$300.000.oo
TOTAL	\$13'850.000.oo

Total liquidación de costas: trece millones ochocientos cincuenta mil pesos.

4. Rehecha la liquidación de costas, y por encontrarla ajustada a la Ley, el despacho procederá a revocar el auto censurado y en su lugar aprobará las costas realizada en el numeral tercero del presente proveído.

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto del 27 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas inicialmente elaborada y visible a folio 1460.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas realizada en el numeral tercero del presente proveído por valor de **\$13'850.000.oo**.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>062</u> Fijado hoy <u>28 JUL 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
--

